



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210008900

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20807108, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **SOLUCIONES INTELIGENTES SAS**, quien se localiza en la **Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 406** de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000,00 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

c8b5693773bb71a468b320144e38289fe0cdabc3efb94f7366c6d044386f5fe2

Documento generado en 24/09/2021 04:13:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>